



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 2673.

Artículo de oficio.

(Número 66.)

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Seguridad pública.—Circular.—Los alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán indagar si en algun punto de su respectivo distrito existe el soldado desertor del regimiento infanteria de Astorga Juan Moll, hijo de Francisco y Antonia Mulet, natural de esta ciudad, cuyas señas se insertan á continuacion; y en el caso afirmativo procederán á su captura remitiéndole con toda seguridad á disposicion del Exmo. Sr. Capitan general de estas islas. Palma 12 de febrero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Edad 19 años, estatura 5 pies y 3 líneas, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color sano, barba regular.

(Número 67.)

Circular.—Han llamado muy particularmente mi atencion las muchas y frecuentes infracciones de la ordenanza de carreteras que se cometen en todas las de esta isla, y el señor inge-

niero de la provincia me ha manifestado ya repetidas veces los daños que de semejantes infracciones resultan á los caminos y la culpable indiferencia con que se desoyen las disposiciones de los peones camineros encargados de su observancia. En distintas ocasiones he manifestado á V. el deber en que se halla constituido de prestar todo su apoyo y auxilio á los empleados del ramo de obras públicas y de hacer que se respeten todas las disposiciones que dicten dentro el círculo de sus atribuciones mayormente cuando estas, como en el caso presente, tienen por objeto el acatamiento de una soberana resolucion útil y ventajosa no solo para los mismos pueblos sino tambien para todos los que han de transitar las carreteras. V. debe ser el primero en secundar las miras de este gobierno de provincia que no se dirigen á otro fin mas que al de procurar el bienestar y las mayores ventajas posibles á los pueblos que S. M. se ha dignado confiar á mi cuidado, y no pudiendo tolerar que sigan por mas tiempo unos abusos que no debieran haberse introducido jamas ó que á lo ménos debieran haber cesado desde que se publicó por segunda vez la ordenanza vigente para la conservacion y policia de las carreteras generales aprobada por S. A. el regente del reino en 14 de setiembre de 1842, he dispuesto la reimpression

de la misma y su nueva circulacion á los pueblos de esta isla para su mas exacto cumplimiento en todas sus partes, á cuyo fin remito á V. dos ejemplares. Con este motivo he creido oportuno hacer á V. las siguientes preven- ciones, encargándole que las de la ma- yor publicidad por medio de pregones en la forma de costumbre y que dis- ponga se fijen los mencionados ejem- plares en los parages mas públicos y concurridos de ese pueblo para que nadie pueda alegar ignorancia, bajo el supuesto de que el dia 1.º de abril pró- ximo venidero sin mas aviso se proce- derá por los peones camineros y demas empleados del ramo de obras públicas á la imposicion de las penas en que incurran los contraventores.

1.º Todos los carros deberán llevar la tablilla expresiva del pueblo á que pertenecen y del número que les cor- responde, (conforme está mandado en repetidas circulares) colocada á la de- recha de los mismos y cuidarán de que las letras y los números se mantengan siempre en buen estado de modo que á simple vista puedan leerse unos y otros.

2.º Los conductores de todo car- ruage al transitar por las carreteras y caminos públicos deberán dar la iz- quierda á la cuneta ó paseo del cami- mino ó carretera, dejando la parte de- recha libre á los que vayan en opuesta direccion, para evitar de este modo todo choque; pues siguiendo este sis- tema resultará que los carruages siem- pre se darán reciprocamente la dere- cha y marcharán con mayor unifor- midad.

3.º La disposicion anterior deberá tambien ser exactamente cumplida por los conductores de toda clase de caba- llerias.

4.º Los contraventores á las dispo- siciones que preceden incurrirán en las penas establecidas en el código pe- nal para los infractores de los regla- mentos y ordenanza de policia urbana y rural, las cuales se harán efectivas irremisiblemente desde el dia 1.º de abril próximo venidero.

Dios guarde á V. muchos años. Pal- ma 12 de febrero de 1850.—Joaquin Maximiliano Gibert.—Sr. alcalde de...

Por disposicion del Sr. Gobernador de esta provincia el domingo 17 del corriente á las once de la mañana se procederá en el balcon inferior de las casas consistoria- les de esta ciudad á la subasta de las tandas de agua de la acequia *den Baster* señala- das con los números 10, 11, 12, 13 y dos horas y 1/2 de la del número 14, y se rematarán á las doce en punto si la pos- tura acomoda, bajo el plan de condiciones que obra en la escribania de remates de este gobierno de provincia. Palma 14 de febrero de 1850.—Vicente Seguí Srio.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

En virtud de acuerdo del Sr. Goberna- dor de provincia se saca á pública subasta la ejecucion de algunas obras que deben verificarse en el edificio convento de San Francisco de Asis de esta ciudad, señalan- do para que tenga lugar dicho acto el lú- nes 18 del actual á las 12 de su mañana en el patio del citado edificio. Lo que se anuncia al público para que llegue á co- nocimiento de los que quieran interesarse en aquella, con sujecion al pliego de con- diciones que estará de manifiesto en esta oficina. Palma 12 de febrero de 1850.—P. V.—Ramon Garcia Timoner.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los artículos de consu- mo que se expresan, durante la segunda quince- na del mes de enero de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera.	4	2	»
Centeno id.	2	2	»
Cebada id.	2	14	»
Maiz id.	4	4	»
Garbanzos id.	6	10	»
Arroz, arroba.	1	11	»
Aceite, cuartan	1	13	»
Vino, cuartin.	1	8	»
Aguardiente idem.	3	9	»
Vaca, libra.	»	9	»

Carnero id.	»	9	»
Tocino id.	»	8	»
Trigo candeal, cuartera.	5	2	»
Habas id.	4	12	»
Habichuelas id.	7	10	»
Guijas id.	4	16	»
Leña, quintal.	»	4	6
Carbon id.	1	10	»
Algarrobas id.	»	18	»
Almendron id.	19	»	»
Queso id.	20	»	»
Lana id.	17	»	»

Palma 1.º de febrero de 1850.—El alcalde, Jaime Montaner y Morey.



PUEBLO DE INCA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo los artículos de consumo que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de enero de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera.	4	10	»
Cebada, id.	2	11	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	»	»
Arroz, arroba.	1	9	2
Aceite, cuartan	1	6	»
Vino, cuartin.	»	17	4
Aguardiente, idem.	2	10	»
Vaca, libra.	»	»	»
Carnero, idem.	»	6	»
Tocino, id.	»	»	»
Trigo candeal, cuartera.	4	15	»
Habas, idem	4	8	»
Habichuelas id.	6	18	»
Guijas, idem	4	10	»
Leña, quintal.	»	4	»
Carbon, id.	»	»	»
Algarrobas, id.	»	18	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	»	»	»
Lana, id.	»	»	»

Inca 31 de enero de 1850.—El alcalde, Miguel Amer.



CIUDAD DE MAHON.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que en la misma se expresan durante la segunda quincena del mes de enero del año de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo cuartera	4	16	»
Centeno id.	»	»	»
Cebada id.	1	13	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos id.	7	1	»
Arroz, arroba.	1	4	9
Aceite, cuartan	1	1	9
Vino, cuartin.	1	2	6
Aguardiente, id.	4	7	»
Vaca, libra	»	5	»
Carnero, id	»	5	»
Tocino, id.	»	7	»
Trigo candeal, cuartera.	»	»	»
Habas, id.	3	3	»
Habichuelas, id	4	4	»
Guijas, id.	4	4	»
Leña, quintal.	»	6	»
Carbon, id.	1	1	»
Algarrobas, id.	»	»	»
Almendron, id.	»	»	»
Queso, id.	7	16	»
Lana, id.	10	16	»

Mahon 1.º de febrero de 1850.—El alcalde, Ignacio Mendez de Vigo.



CIUDAD DE CIUDADELA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se expresan durante la segunda quincena del mes de enero de 1850.

	Lib.	suel.	din.
Trigo, cuartera	»	»	»
Cebada, id.	2	5	»
Centeno, id.	»	»	»
Maiz, id.	»	»	»
Garbanzos, id.	6	12	»
Arroz, arroba.	1	6	»
Aceite, cuartan.	1	8	»
Vino, cuartin.	»	5	»

Aguardiente, libra.	1	2
Vaca, libra.	5	6
Carnero, id.	5	6
Tocino, id.	»	»
Trigo candeal, cuartera.	4	7
Habas, id.	3	12
Habichuelas, id.	»	»
Guijas, id.	3	»
Leña, quintal.	»	4
Carbon, id.	»	17
Algarrobas, id.	»	»
Almendron, id.	»	»
Queso, id.	11	»
Lana, id.	»	»

Ciudadela 3 de febrero de 1850.—El alcalde,
el Marques de Albranca.

VARIETADES.

PRONÓSTICOS.

Cuando las estrellas se oscurecen sin que se observen nubes, es señal de tempestad.

Cuando aparecen círculos blanquecinos al rededor del sol, de la luna ó de las estrellas, son señales de lluvia.

Cuando al ponerse el sol se observan nubarrones colorados al Oeste, generalmente indican aire y sequedad.

Cuando las nubes despues de haber llovido bajan sobre la tierra y parece que corren por los campos, es señal de buen tiempo.

Cuando se manifiesta niebla en tiempo áspero, indica templanza: cuanto esta aparece en buen tiempo y al levantarse deja nubes, es un indicio seguro de mal tiempo.

Si el horizonte está despejado de nubes y no hace aire, ó sopla el del norte, es señal segura de buen tiempo.

Si despues de un fuerte aire, escarcha, y esta se disipa por la niebla, es señal de mal tiempo y poco saludable.

Cuando el aire varia con frecuencia, es indicio de borrasca.

El aire que principia por el dia es mas fuerte y duradero que el que principia por la noche.

Los hielos que principian con aire Nordeste duran mas tiempo y causan mayor mal.

Cuando estando el sol cerca del horizonte se observa que pasan inmediatas á él pequeñas nubes blancas, y que á su reflejo se vuelven coloradas, amarillas, verdes, etc., anuncian lluvia.

Cuando cae olin de la chimenea, anuncia lluvia; si las ascuas están mas encendidas que de

ordinario y la llama agitada, es señal de viento y frio; si por el contrario sigue derecha y quieta indica buen tiempo.

Cuando los mochuelos gritan interin el mal tiempo, indican la vuelta del bueno: lo mismo indican los cuervos cuando graznan por la mañana.

Cuando haciendo buen tiempo los patos gritan y vuelan en distintas direcciones zambulléndose en el agua, indican lluvia y tempestad.

Cuando las abejas no se separan de la colmena anuncian lluvia: lo mismo indican cuando ántes de anochecer llegan en masa y poco cargadas.

Cuando los palomos se recogen tarde al palomar, indican lluvia para los dias siguientes.

Cuando las gallinas se revuelcan en el polvo mas que de costumbre, anuncian lluvia: lo mismo sucede cuando los gallos cantan á horas extraordinarias.

Cuando las golondrinas vuelan casi tocando la superficie de la tierra ó de los estanques y rios, anuncian mal tiempo.

Cuando las moscas son mas importunas que de costumbre, y al acercarse á las colmenas las abejas se amontonan y pican, es señal de tempestad.

Cuando cantan las ranas mas tiempo que el de costumbre; cuando al anochecer salen de sus agujeros los sapos en mayor número; cuando los gusanos salen encima de la tierra y los topos labran mas que otros dias, es señal casi segura de lluvia.

La llegada á estos climas de las aves de paso, tal como los patos, gansos, etc., es indicio de frio.—La de los cisnes indica un frio mas fuerte.—Si despues de haberse ausentado estas aves vuelven dirigiéndose al Mediodía, anuncian nuevos frios.

Gran cantidad de nieve da esperanzas de buena cosecha: abundantes lluvias hacen temer lo contrario.

Cuando la primavera es lluviosa hay abundancia de heno y poco trigo: si calienta el sol habrá mucha fruta; si hace frio la cosecha será tardía.

Estos pronósticos sirven de regla general para el hortelano, y teniéndolos presentes alcanzará resultados favorables en el manejo y direccion de la huerta.

(Del Cultivador.)

IMPRESA BALEAR
A CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT.